



Resolución de Administración N° 022-2018-BNP/GG-OA

Lima, 23 MAYO 2018

VISTOS: el Memorándum N° 094-2018-BNP/J-DPC de fecha 2 de mayo de 2018, emitido por el encargado de la Dirección de Protección de las Colecciones; el Informe N° 034-2018-BNP-SG/OA-JAGL de fecha 9 de mayo de 2018, emitido por el encargado de la Gestión de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; respecto a la solicitud de permiso por docencia universitaria presentado por el servidor Nicolás Díaz Sánchez, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2 de la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, establece que la entidad es un organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura y es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas;

Que, el artículo 3 de la citada Ley dispone que la Biblioteca Nacional del Perú tenga personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera y ajusta su actuación a lo dispuesto en la referida ley y a la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, y normas aplicables que regulan el Sector Cultura;

Que, a través del artículo 3 de la Resolución Jefatural N° 006-2018-BNP de fecha 5 de febrero de 2018, se delega al/a Jefe/a de la Oficina de Administración, autorizar y resolver las acciones de personal comprendidas en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276;

Que, mediante Memorándum N° 094-2018-BNP/J-DPC de fecha 2 de mayo de 2018, la Dirección de Protección de las Colecciones autoriza dar permiso por docencia universitaria al servidor Nicolás Díaz Sánchez los días lunes de 14.30 a 17.00 horas y viernes de 08.15 a 11.15 horas, a partir del 27 de abril al 17 de agosto de 2018;

Que, a través del Informe N° 034-2018-BNP-SG/OA-JAGL de fecha 9 de mayo de 2018, el Área de Recursos Humanos considera que corresponde otorgar permiso por docencia universitaria al servidor Nicolás Díaz Sánchez, del 27 de abril al 17 de agosto de 2018, los días lunes y viernes de acuerdo al horario solicitado;

Que, en el régimen del Decreto Legislativo N° 276, el artículo 107° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM; establece que los servidores tendrán derecho a gozar de permiso para ejercer la docencia universitaria hasta por un máximo de seis (6) horas semanales, el mismo se considera a los servidores que sigan estudios superiores con éxito;

Que, mediante el artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece la eficacia anticipada del Acto Administrativo, estableciéndose que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo, que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o



RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N° 022 -2018-BNP/GG-OA (Cont.)

intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto del hecho justificativo para su adopción, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público aprobado por Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú; el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2018-MC y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- OTORGAR permiso para ejercer la docencia universitaria por un máximo de cinco horas y media semanales, a favor del servidor NICOLÁS DÍAZ SÁNCHEZ, Historiador II, categoría remunerativa SPB, quien labora en la Dirección de Protección de las Colecciones, por el periodo comprendido del 27 de abril al 17 de agosto de 2018, de acuerdo al siguiente detalle:

PERMISO OTORGADO			COMPENSACIÓN DEL PERMISO	
DIAS DE PERMISO	HORARIO DE PERMISO	TOTAL HORAS SEMANALES	DIAS	HORAS A COMPENSAR EL PERMISO OTORGADO
Lunes	14:30 a 17:00	02:30	Martes	De 17:00 a 21:00
viernes	08:15 a 11:15	03:00	Jueves	De 17:00 a 18:30

Artículo 2.- NOTIFICAR la presente Resolución al interesado, así como a las instancias correspondientes para los fines pertinentes.

Artículo 3.- PUBLICAR la presente Resolución en la página web institucional (www.bnp.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

GUADALUPE SUSANA CALLUPE
Jefa de la Oficina de Administración
Biblioteca Nacional del Perú

